



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º- El Estado Provincial deberá garantizar la conexión gratuita a Internet para todos los establecimientos educativos públicos y públicos de gestión privada de todos los niveles que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.

Art. 2º- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Consejo General de Educación.

Art.3º- De forma.

SARA FOLETTO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA



Fundamentos

Bien entrados ya en el siglo XXI, es inconcebible el desarrollo de la educación sin la conexión a la red de Internet. Ya que estar conectados agiliza las actividades y permite un mejor aprovechamiento del tiempo, contribuye a disminuir el uso de papel, al tiempo que permite al estudiante el acceso rápido a una considerable cantidad de información, así como también le permite estar conectados con sus pares y docentes.

La situación de pandemia por la que atravesamos nos ha permitido observar no solo los beneficios de la conexión en el ámbito educativo, sino lo imprescindible de contar con ella, en este tiempo en que no hemos contado con la presencialidad en las aulas, y en el que el acceso a bibliotecas públicas se ha visto restringido.

Garantizar la conexión a Internet en las escuelas de nuestro tiempo es contribuir a una educación que se adapte a las nuevas circunstancias, es un paso más en el camino hacia esa calidad educativa que tanto deseamos.

Por todo ello, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto de ley.